



## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA MARO PARA EL AÑO 2014**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.-** La contratación, mediante procedimiento negociado, de la realización de las instalaciones, en su caso, de la red de media tensión, redes de distribución en baja tensión, alumbrado extraordinario e instalación interior de las casetas oficiales, en la localidad de Maro, con motivo de la feria de septiembre de 2014, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el ingeniero técnico industrial de este ayuntamiento, que unido al presente pliego, forma parte integrante del mismo.

Código CPV 31682000 Artículos eléctricos

Este contrato tiene carácter administrativo. Se califica el contrato de suministro, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante) y se registrará por lo establecido en este pliego, por el pliego de prescripciones técnicas, por el TRLCSP, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante) en lo que no se oponga a la citada ley y demás normas complementarias. Además serán de aplicación las disposiciones legales y resoluciones reguladoras de la prestación que constituye el objeto del servicio.

La convocatoria de la licitación y los pliegos, así como la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja: <http://www.nerja.es/tablon-de-anuncios/perfil-del-contratante/>.

**2ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas. Deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los medios por los que se acreditará el cumplimiento de dicha capacidad se indican a continuación. No obstante, de conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP, para participar en este procedimiento de licitación será suficiente la presentación de una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas



legalmente para contratar con la Administración (se adjunta modelo como anexo II a este pliego).

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los siguientes documentos acreditativos de su capacidad:

a) Documentos **acreditativos de la personalidad del licitador**:

- Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Cuando se trate de empresarios extranjeros de países miembros o no de la Unión Europea, deberán de acreditar su capacidad conforme a lo establecido en el TRLCSP. Además deberán presentar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden para las incidencias que pudieran surgir del contrato.
- Para empresarios individuales será obligatoria la presentación del DNI o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

b) **Apoderamiento**:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Nerja. Si se trata de persona jurídica, este poder deberá estar inscrito en el Registro Mercantil.

c) La **prueba de no estar incurso en prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**Registro de Licitadores**: La aportación del **certificado** expedido por el Registro de Licitadores del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, **acompañada de una declaración expresa responsable**, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en los apartados anteriores.

d) **Uniones Temporales**: Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que,



durante la vigencia del contrato, ostentará la representación plena de todas frente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Sólo en el caso de resultar adjudicatario, deberán acreditar la formalización de la agrupación en los términos y condiciones del artículo 59 del TRLCSP

e) La **solvencia económica y financiera**, deberá acreditarse mediante declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al del contrato.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

f) La **solvencia técnica o profesional** del licitador se acreditará mediante una relación de los cinco principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en relación directa con el contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público de los mismos y acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

g) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de 601.012 euros, que deberá mantener durante el período de duración del servicio.

**3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.-** No es exigible la clasificación del contratista, no obstante el licitador que justifique la clasificación en el Grupo I, subgrupos 1-5-6-9, Grupo K, subgrupo 5 y Grupo P, subgrupo 1, tendrá acreditada la solvencia técnica para contratar.

**4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** La duración de este contrato será la de los días de celebración de la feria, debiendo estar totalmente terminada la instalación y listas para entrar en funcionamiento con una antelación de cinco días naturales al de inicio de la feria, realizándose previamente a su entrega cuantas pruebas sean necesarias que acrediten su correcto funcionamiento, de todo lo cual se levantará la correspondiente acta.

La instalación deberá quedar desmontada en un plazo máximo de 15 días desde la terminación de las fiestas.

De forma orientativa, la feria de Maro se celebrará la primera quincena de septiembre.

**5ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.-** Las garantías provisional y definitiva, a constituir por los licitadores de acuerdo con la legislación vigente al respecto, serán las siguientes:



a) **Provisional.**- Se exige a los licitadores de constituir garantía provisional.

b) **Definitiva.**- El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Nerja una garantía equivalente al **5 por 100** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en el art. 96 del TRLCSP.

**6ª.- PLAZO DE GARANTÍA.**- El plazo de garantía de este contrato se fija en seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222.3 del TRLCSP, que se iniciará a partir del desmontaje total de las instalaciones del alumbrado extraordinario de la feria. El desmontaje total de las instalaciones del alumbrado extraordinario de la feria deberá realizarse en un plazo de quince días desde la terminación de la misma.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios, defectos de instalación, montaje o desmontaje, tendrá derecho el Ayuntamiento a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 298 del TRLCSP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

**7ª.- PRECIO.**- Se señala como presupuesto base de licitación la cantidad de siete mil ochocientos veinte euros (7.820,00 €), más mil seiscientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos (1.642,20 €) en concepto de IVA, haciendo un total de **nueve mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veinte céntimos (9.462,20 €)**, debiendo ofertarse a la baja con referencia al mismo.

Las ofertas deberán incluir en el precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deberá figurar desglosado en las mismas y en los documentos o facturas que se presenten al cobro, de acuerdo con lo establecido en el art. 87 del TRLCSP.

Dado el plazo de ejecución de las obras no se establece revisión de precios, de acuerdo con lo previsto en el art. 89.1 del TRLCSP.

**8ª.- FORMA DE PAGO.**- El importe de la adjudicación será satisfecho por la Tesorería Municipal, previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, contra presentación de la factura, cuyo importe se abonará una vez que se haya emitido informe Técnico favorable que acredite que los trabajos han sido ejecutados a beneplácito de esta Administración, y al amparo de lo establecido en el TRLCSP.



El gasto se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 3382 22699 del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 4/2013, de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es el servicio de intervención y tesorería de este Ayuntamiento, bajo la dirección del concejal delegado de hacienda, así como el de pago. En cuanto al órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local. Y sobre las facturas, el destinatario que figurará, será: "Excmo. Ayuntamiento de Nerja (Málaga). Plaza del Carmen, nº 1, CP 29780." Los restantes datos de la factura se cumplimentarán conforme a lo dispuesto en la normativa que a expedición y formalidad de factura se refiere.

**9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-** Las proposiciones y documentación complementaria se presentarán en el **Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Nerja, de 08:00 a 09:30 y de 10:00 a 14:00**, de lunes a viernes, durante el plazo que se indique al cursar las invitaciones.

**10ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-** Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES SOBRES cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, firmados por el licitador, numerados del 1 al 3, donde figurarán el nombre del licitador, domicilio social, teléfono, fax, correo electrónico y la leyenda "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA MARO PARA EL AÑO 2014"

#### **SOBRE 1: Documentación complementaria**

Incluirá una declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al modelo que se adjunta como anexo II al presente pliego.

**SOBRE 2: Documentación técnica.** En este sobre se incluirá:

- a) **La documentación técnica referida al ahorro de energía, creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar.** (apartado 3 de la cláusula 12 del presente pliego).
- b) **Proyecto de organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro,** con relación de los medios materiales –vehículos, maquinaria, herramientas..., de que dispone la Empresa para ejecutar el contrato,



con indicación del personal afecto a los trabajos objeto del contrato, especificando número y categoría profesional de los mismos. Junto con el proyecto deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como el Plan de Seguridad y Salud para posterior aprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

- c) **Memoria con descripción de las características de los diseños de los motivos y adornos**, así como número de los mismos a instalar en cada una de las calles y en el recinto de la Feria, debiendo adjuntar bocetos en color de los motivos y adornos. Asimismo, incluirá descripción de las características del diseño de la portada, adjuntando croquis y boceto en color de la misma.

**SOBRE 3:** Que contendrá:

- a) **La proposición económica** del licitador formulada con arreglo al modelo que figura como Anexo I del presente Pliego (apartado 1 de la cláusula 12 del presente pliego).

La propuesta económica vendrá desglosada, como mínimo, en los componentes indicados en la cláusula 2 del pliego de prescripciones técnicas.

- b) **En su caso, el compromiso de realizar las mejoras susceptibles de valoración económica** que no conlleven un aumento del precio del concurso, referidas a la aportación de arcos decorativos en referencia directa con este pliego (apartado 2 de la cláusula 12 del presente pliego).

**11ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.-** La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidencia: El alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, como titular, si bien pueden actuar en su lugar, indistintamente el 1º Teniente de alcalde o el 2º Teniente de alcalde.

Vocales: Se consideran titulares los cargos o personas que se mencionan a continuación:

- El secretario general, pudiendo actuar en su lugar la TAG de Rentas.
- El interventor, pudiendo actuar en su lugar el tesorero.
- El concejal delegado del área, o en su lugar, indistintamente, el concejal delegado de hacienda.
- El técnico municipal redactor del pliego de prescripciones técnicas, aunque puede actuar en su lugar, indistintamente, cualquier técnico municipal.

Levantará acta, como secretario, un funcionario del área de contratación, pudiendo actuar indistintamente, un funcionario del servicio de infraestructura.



**12ª.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-** La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Mejor proposición económica (hasta 60 puntos) Se calcularán las bajas ofertadas respecto al tipo de licitación y se asignarán 50 puntos a la baja superior y puntuaciones proporcionales al resto de bajas ofertadas.
- 2) Mejoras susceptibles de valoración económica que no conlleven un aumento del precio del concurso (hasta 20 puntos), referidas a la aportación de arcos decorativos en referencia directa con este pliego. La valoración económica se realizará en base a la siguiente puntuación:
  1. Ud. de Arco o motivo decorativo de longitud entre 4 y 6 m., instalado y conexionado: 300 euros.
  2. Ud. de Arco o motivo decorativo de longitud superior a 6 m., instalado y conexionado: 450 euros.

Se asignarán 20 puntos a la oferta de mayor importe y cero puntos a la oferta que no presente mejoras, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente. La instalación de los mismos se realizará en zonas o calles anexas al recinto. En el caso de que el ayuntamiento no realice las mejoras propuestas el importe económico repercutirá en la rebaja del precio ofertado en el concurso.

- 3) Ahorro de energía, creatividad y diseño de los adornos y motivos a instalar (hasta 20 puntos). Teniéndose la utilización del sistema de ahorro de energía a emplear así como la originalidad y adecuación funcional a los elementos y motivos decorativos.

**13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-** La Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, procederá a la apertura del sobre 1 y el secretario de la mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si se observan defectos materiales en la documentación presentada podrá concederse, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para subsanar el error, debiendo los licitadores aportar en tal plazo la documentación solicitada.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los requisitos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Mediante anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Nerja se pondrá en conocimiento de los licitadores el día en que la Mesa de contratación se



reunirá para la apertura, en acto público, del sobre número 2 “Documentación técnica” de las ofertas admitidas (referida a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependan de un juicio de valor) y las remitirá al técnico o técnicos designados por la Alcaldía a fin de que realicen la valoración de las mismas.

Tras esta primera valoración, volverá a convocarse la Mesa, en acto público, y pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la misma. Seguidamente, abrirá el sobre número 3 “Proposición económica”, dando lectura a las ofertas, y clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, mediante la ponderación de los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En caso de que tras la apertura del sobre número 1 quedase admitida a licitación una sola oferta, el sobre número 2 y el sobre número 3 se abrirán el en el mismo acto, y posteriormente se pasará a informe técnico.

**14ª.- NOTIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN.-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia, conforme se indica en la cláusula segunda del presente pliego.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos
- Justificante de haber depositado en la Tesorería del Ayuntamiento de Nerja la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, precediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la



oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

**15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** Efectuada la adjudicación, se procederá, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación al contratista, a la formalización del contrato, en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 156 del TRLCSP.

**16ª.- GASTOS.-** El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de licitación, hasta un máximo de 500,00 euros, y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

Asimismo, los gastos de instalación – montaje, desmontaje y mantenimiento – serán por cuenta del adjudicatario, así como todos los impuestos, contribuciones, arbitrios y tasas que pesen sobre el contrato.

**17ª.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del citado texto legal.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 219, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 225 y 300.



Constituirán, además, causas de resolución del contrato, con idénticos efectos, las siguientes:

- El incumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el trabajo y materia laboral.
- La defectuosa prestación del objeto del contrato cuando lo sea general o reiterada. Se entenderá que existe reiteración cuando lo sea por dos o más veces.
- La subcontratación, cuando no exista autorización expresa de la Corporación.
- La merma del personal o material especificado en su oferta.
- El abandono en la prestación de suministro, deducido de los propios actos del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

**18ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la instalación, debiendo indemnizar a la Administración por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos devengados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, avería o perjuicios ocasionados en los bienes suministrados, siendo obligación de éste su mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo.

Además de las obligaciones generales del contratista derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán las siguientes obligaciones específicas:

- El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral, Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.
- El pago de los gastos especificados en la Cláusula 16ª.
- Obtener las autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución del contrato.
- Concertar el Seguro de Responsabilidad Civil previsto en es pliego.
- Al cumplir el horario de encendido y apagado que determine el Ayuntamiento.



La entrega e instalación del suministro de los bienes objeto del contrato deberá efectuarse y haber finalizado con una antelación de cinco días naturales antes del inicio de cada feria, debiendo el Ayuntamiento poner a disposición del adjudicatario los terrenos del recinto ferial y anexos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes objeto del suministro y del procedimiento a seguir para su instalación. A estos efectos un técnico del ayuntamiento supervisará los trabajos de instalación del alumbrado, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato, sí tras advertirse al adjudicatario de las deficiencias advertidas, las mismas no son subsanadas por éste en el plazo que al efecto se le indique.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, por lo que si el contratista incurriera en mora por causas imputables a éste, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades económicas, cuya cuantía se determina en artículo 212.4 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el RGLCAP.

**19ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificarse, por razón de interés público, el contrato celebrado y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados legalmente. Los acuerdos dictados en esta materia serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, dada su naturaleza administrativa, se entenderán sometidas a los Tribunales Contencioso-Administrativos con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.



**20ª.- CONFIDENCIALIDAD.-** Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**21ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-** La participación en este procedimiento licitatorio, implica la aceptación del interesado, salvo que el mismo haga manifestación expresa en contra y proceda conforme a la normativa de aplicación, de que sus datos personales sean utilizados y publicados en boletines oficiales, perfil del contratante, página web y tablón de anuncio del Ayuntamiento dentro del procedimiento administrativo de contratación diseñado por el TRLCSP, o aquellos que sean de interés para este procedimiento; así como facilitados en los casos que proceda legal o reglamentariamente a los órganos de fiscalización, Registros de Contratos Públicos, la Hacienda Pública, y particulares.

**21ª.- DERECHO SUPLETORIO.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación, o cualquiera de los regulados en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Nerja, 23 de junio de 2014**  
**EL NEGOCIADO DE**  
**CONTRATACIÓN,**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

## ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y CIF nº \_\_\_\_\_), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para contratar la REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MARO PARA EL AÑO 2014

### DECLARO:

1º.- Que me comprometo a su ejecución por el precio de \_\_\_\_\_.- € más \_\_\_\_\_.- € correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., lo que asciende a un total de \_\_\_\_\_.- € (letra y número), debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos, incluso los de transporte y el beneficio industrial del contratista.

2º.- Que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el proyecto y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º.- Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
El licitador,

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



## ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, D.N.I. nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, y C.I.F. nº \_\_\_\_\_), enterado del procedimiento de contratación convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para adjudicar la **“Realización de las instalaciones eléctricas con motivo de la celebración de la feria de Maro para el año 2014”**

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º).- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que rige la convocatoria y acepta incondicionalmente sus cláusulas sin salvedad alguna.

2º).- Que cumple con todos los requisitos para contratar con la administración exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato. Y en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, poder de representación.
- Que la empresa está debidamente clasificada o, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estar incurso en prohibición de contratar previstas del artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º).- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de todos los documentos exigidos en los pliegos en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento que sea requerido para ello.

4º).- Que se somete la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle. (Para las empresas extranjeras)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: (Nombre y apellidos del licitador)



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DE MARO PARA EL AÑO 2014.**

### **1. OBJETO.-**

Tiene por objeto el presente pliego dictar los condicionantes técnicos que debe reunir las instalaciones, en su caso, de la Red de Media Tensión, Redes de Distribución en Baja Tensión, Alumbrado Extraordinario e Instalación Interior de las Casetas Oficiales, en la localidad de Maro con motivo de la Feria de Septiembre de 2014.

### **2. DESCRIPCIÓN INSTALACIONES.-**

En este apartado se describen las instalaciones mínimas a realizar para las instalaciones de baja tensión, media tensión y alumbrado artístico. De forma orientativa la feria de Maro se celebrará la primera quincena de septiembre.

El recinto ferial se ubicará en la Plaza de la Iglesia y aparcamiento anexo.

Descripción de las instalaciones.

- **Recinto Ferial.** 1 Ud. Portada tipo pórtico aproximadamente de 9 m. de anchura instalado en calle Real, junto plaza de la Iglesia
- **Calle Central Recinto Ferial.** Iluminación de la calle por tiras de lámparas de 15 w. formando zig-zag.
- **Calles .** 7 Uds. Arcos de aprox. 7,5 m. de ancho, fabricados en varilla galvanizada de 5 mm. con portalámparas para intemperie, dotados con lámparas led de bajo consumo instalados cada 25 m. en Calle Real.
- 2 Uds. Letreros "FERIA DE MARO 2014" ubicados en las entradas principales.
- Iluminación escalera entre la Plaza de la Iglesia y el Aparcamiento con dos hileras de lámparas de 15 w..
- Iluminación Pérgola Plaza de la Iglesia, 3 hileras, con lámparas de 15 w..
- Instalación interior escenario, para una potencia aprox. de 40 kw.
- Iluminación Plaza de la Iglesia, formada por un paraguas de guirnaldas con lámparas de 15 w..
- Instalación interior caseta de la Juventud y jaima anexa. Potencia aproximada 30 Kw.
- Motivo ornamental en fachada de la Iglesia.
- 12 Uds. Postes de madera de 10 m. tipo Cobra clase III.
- 4 Uds. Avisperos para sustento de desconectadores.
- 4 Uds. Cajas de protección de 160 A. c/uno.
- 8 Uds. Automáticos de 100 A. 30 mA. con reloj horario para encendido automático.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 2 Uds. Red de trenzada de 3.5 x 150 mm<sup>2</sup> para dar corriente zona de atracciones y parte del alumbrado ornamental ( aprox. 250 m.l.).
- 50 Mts. de cable de 16 mm<sup>2</sup> en cobre para acometidas.
- 300 Mts. hilo de 4 mm<sup>2</sup> líneas interiores del alumbrado.
- 12 uds. Apertura de hoyos para sustento de postes.
- Bornas y niled de conexión según normas de Compañía Sevillana.
- El Contratista efectuará la obra civil correspondiente a la instalación proyectada, tales como apertura de hoyos para postes, bases hormigón portada/portico, así como cualquier obra civil necesaria para el corrector funcionamiento de la instalación, etc...

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS**

Los diseños alegóricos luminosos, realizados con varilla galvanizada de 5 mm. con portalámparas de intemperie y lámpara de 5 w. bajo consumo, se suspenderán sobre dos cables paralelos de acero de 6 mm. De diámetro como mínimo, y su punto de amarre a los apoyos, estará protegido por aisladores de cadena con doble sujeta cables de seguridad. En el caso del paraguas luminoso, el diámetro mínimo del cable será de 10 mm.

Estos diseños serán ejecutados sobre redondos o cuadradillos de acero de sección mínima de 5 mm., empresillados por material que garantice técnicamente una resistencia a la rotura adecuada, no admitiéndose los ejecutados con cuerda cáñamo, plásticos o materiales similares. Los portalámparas tienen que alojar ineludiblemente conductores en cobre con aislamiento 0,6/1 Kv, siguiendo exigencias de Industria.

La instalación deberá reunir los requisitos que exige el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias así como las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de la empresa Endesa- Sevillana de Electricidad, y las condiciones recogidas en la INSTRUCCIÓN de 31 de Marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre el procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas e instrucción de 29 de diciembre de 2006 complementaria, independientemente de las indicaciones que sean formuladas por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Los postes de madera que se situarán en el recinto ferial deberán estar recién pintados de color blanco en su totalidad con la base en azul.

El Adjudicatario deberá reponer diariamente las lámparas fundidas para mantener el alumbrado en perfectas condiciones. Para ello, contará con el número de operarios y elementos suficientes. Por cada cien lámparas apagadas sobre doscientas, se impondrá una sanción de 30 euros diarios.

Durante el desarrollo de las ferias el adjudicatario dispondrá en dicho recinto de un retén para cualquier avería así como para la conexión y desconexión de actuaciones en las casetas oficiales. El Ayuntamiento dará por escrito un horario de encendido y apagado de la iluminación ornamental, que el instalador cumplirá estrictamente.

El Adjudicatario será responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por las instalaciones que nos ocupan, o como consecuencia de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A fin de cubrir tal riesgo, el citado adjudicatario estará obligado a suscribir una Póliza de Seguro que cubra los daños a terceros y abarcará incluso el riesgo de muerte **(601.012 EUROS)**.

Los montajes deberán estar terminados en su totalidad, según fechas que indicará el Excmo. Ayuntamiento conjuntamente con el horario de apagado y encendido.

No se amarrarán alambres o cables a los árboles. En caso de dificultad en algún anclaje o amarre, se consultará previamente a la Dirección Técnica.

Si el Ayuntamiento decidiera, una vez adjudicada la licitación, ampliar o reducir las calles o paseos a iluminar, se valorarán estas modificaciones, aplicando al número de lámparas el precio unitario que resulte de dividir el presupuesto parcial de cada capítulo, por el número total de lámparas a instalar.

La empresa adjudicataria solicitará antes de la conexión a la red de distribución de baja tensión de las diferentes atracciones, casetas y puestos, el **"certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión"**, autorizado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, realizando la conexión de los mismos.

Todos los aparatos de maniobra irán con reloj. Será por cuenta del adjudicatario el alquiler del material, portes, montaje, desmontaje, seguro de responsabilidad civil así como la legalización de la instalaciones ante la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en su delegación de Málaga.

La empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de resistencia del aislamiento de la red de media tensión instalada en el recinto ferial, con objeto de verificar el correcto estado de dicha red.

#### **4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

Se deberá presentar la siguiente documentación técnica complementaria a la instalación:

4.1. Proyecto de las instalaciones y Dirección Técnica realizado por Técnico competente y visado por su correspondiente Colegio Oficial en su caso, debiendo servir esta documentación para la reglamentaria autorización ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en su delegación en Málaga, sin cuya autorización no se debe realizar la puesta en funcionamiento de la misma.

4.2. Proyecto de organización y prestación del trabajo de instalación de los bienes objeto del suministro, con relación de los medios materiales –vehículos, maquinaria, herramientas..., de que dispone la Empresa para ejecutar el contrato, con indicación del personal afecto a los trabajos objeto del contrato, especificando número y categoría profesional de los mismos. Junto con el proyecto deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como el Plan de Seguridad y Salud para posterior aprobación por los Servicios Técnicos Municipales.

4.3. Memoria con descripción de las características de los diseños de los motivos y adornos, así como número de los mismos a instalar en cada una de las calles y en el recinto de la Feria, debiendo adjuntar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

bocetos en color de los motivos y adornos. Asimismo, incluirá descripción de las características del diseño de la portada, adjuntando croquis y boceto en color de la misma.

4.4. Certificados de la Instalación de Baja Tensión, redes e instalaciones interiores, autorizado por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en su Delegación de Málaga.

Será propiedad del Adjudicatario, todo el material que aporte para la instalación y montaje, tales como lámparas, diseños alegóricos, torres o columnas metálicas, cables de acero, proyectores, diferenciales y cortacircuitos, cuadros de mando, etc., todos los cuales deberán quedar desmontados en el plazo señalado de 15 días después de la terminación de las fiestas.

El adjudicatario como empresa, deberá estar dado de alta como instalador autorizado debiendo tener a su cargo al menos un Técnico Titulado de Grado Medio así como un Técnico acreditado en Prevención de Riesgos Laborales.

## 5. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las instalaciones deberán quedar totalmente terminadas y listas para entrar en funcionamiento con una antelación de **cinco días naturales** al inicio de la Feria.

La totalidad de la instalación deberá quedar desmontada en un plazo no superior a 15 días después de la terminación de las fiestas.

Nerja, 9 de junio de 2.014  
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.: Juan Aguilar Martín